

- Por doña Librada del Pino González Suárez, en el Área Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Playa y Punto Limpio.

- Por don Juan Rafael Caballero Lozano, en las Áreas Delegadas de Festejos y Solidaridad.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Díaz Sánchez

90.075

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

6.121

Se encuentra expuesta al público en el Ayuntamiento de La Oliva sito en la Calle Emilio Castellot, 2 - La Oliva, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2016, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en un diario de mayor difusión de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de UN (1) MES. Dichos plazos comenzaran a contarse desde el día inmediato siguiente al termino del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Oliva, a viernes, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro Manuel Amador Jiménez.

89.334

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

6.122

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 8 de julio en la página 6.739, donde dice:

“Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pájara, la valoración de Puestos de Trabajo y el Manual de funciones”, debe decir: “Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Pájara, la valoración de Puestos de Trabajo y el Manual de funciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pájara, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

89.404

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

ANUNCIO

6.123

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del

Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis, la MODIFICACIÓN NÚMERO 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA LUCÍA. ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUSO-6 EL SOCO (PARCELAS NÚMERO 10-11-12), en los términos que figura en el correspondiente expediente administrativo, el mismo se somete a información pública, por término de UN MES contado a partir del día siguiente a que se produzca la última de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y periódico; durante este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Durante este periodo de información el expediente administrativo estará en exposición pública en el Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de este Ayuntamiento, sito en la Avenida de las Tirajanas número 151 (Oficinas Municipales-Edificio Anexo-3ª Planta), Vecindario, término municipal de Santa Lucía, en los días hábiles y en horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas.

En Santa Lucía, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA, Dunia E. González Vega.

89.657

ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

6.124

El Ayuntamiento de Tegui se, en sesión plenaria de fecha 10 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 51, Reguladora de los precios públicos por entradas a espectáculos, conciertos, cursos, eventos festivos y actividades análogas.

Dicho acuerdo se expuso al público por espacio de TREINTA DÍAS, previa publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 60/16, de 18 de mayo), a los efectos de reclamaciones.

Pasado dicho período de exposición y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habiéndose reconocido expresamente por Resolución del Alcalde Presidente de fecha 7 de julio de 2016, dicho acuerdo de aprobación de la Ordenanza de razón queda elevada a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación, transcribiéndose a continuación el texto íntegro afectado por la modificación de la Ordenanza Fiscal número 51, Reguladora de los precios públicos por entradas a espectáculos, conciertos, cursos, eventos festivos y actividades análogas, una vez introducida en la misma las modificaciones correspondientes; todo ello a los efectos de su entrada en vigor.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA ESPECTÁCULOS, CONCIERTOS, CURSOS, EVENTOS FESTIVOS Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público para eventos, cursos y actos culturales. Se establece el precio público a satisfacer por espectáculos, conciertos, cursos y actividades análogas que se regirá por la presente Ordenanza y ofrecidos por el Ayuntamiento de Tegui se.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, los asistentes a los espectáculos, conciertos, cursos, eventos festivos y actividades análogas a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo. 3º. Cuantía.

El precio público para los espectáculos, conciertos, cursos eventos festivos y actividades análogas que se desarrollen en las instalaciones culturales, carpas municipales y espacios escénicos convencionales, se fijará en base a las escalas que seguidamente se detallan: